

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: A3- P2
		Versión: 01
	POLITICA DE PREVENCIÓN ACOSO LABORAL	Fecha: 30/05/2026

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

AHORA S.A.S., como empresa de servicios temporales, reconoce que el talento humano constituye su activo más valioso y, en consecuencia, está comprometida con la promoción y el mantenimiento de ambientes de trabajo seguros, saludables, respetuosos, inclusivos y libres de cualquier forma de violencia, discriminación, acoso laboral y acoso sexual en el contexto laboral.

Esta política hace parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y tiene como propósito prevenir, identificar, atender y gestionar oportunamente las situaciones que puedan afectar la dignidad, la integridad, la salud mental y el bienestar de los trabajadores de planta y en misión, garantizando el respeto por los derechos humanos y laborales.

La presente política se fundamenta en lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia; la Ley 1010 de 2006; el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015; la Ley 2365 de 2024; el Decreto 405 de 2025; las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En especial, incorpora las medidas de prevención, protección y atención frente al acoso sexual en el contexto laboral, así como la protección de las personas denunciantes frente a cualquier acto de represalia, conforme a la legislación vigente.

Para dar cumplimiento a este compromiso, AHORA S.A.S. se compromete a:

- Promover una cultura organizacional basada en el respeto, la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, la equidad, la inclusión, la diversidad, la comunicación asertiva y la sana convivencia laboral.
- Cumplir y hacer cumplir la legislación colombiana relacionada con la prevención del acoso laboral, el acoso sexual en el contexto laboral y cualquier otra forma de violencia en el trabajo.
- Identificar, evaluar e intervenir los factores de riesgo psicosocial asociados a la convivencia laboral, implementando acciones preventivas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementar estrategias permanentes de sensibilización, información, capacitación y formación sobre prevención del acoso laboral y del acoso sexual, manejo de conflictos, liderazgo respetuoso, comunicación efectiva, prevención de violencias y promoción de la salud mental.
- Mantener y fortalecer el Comité de Convivencia Laboral como mecanismo preventivo para promover ambientes laborales saludables y gestionar las situaciones de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente.
- Garantizar que toda queja o denuncia relacionada con presuntas conductas de acoso laboral o, cuando corresponda, de acoso sexual en el contexto laboral, sea atendida con confidencialidad,

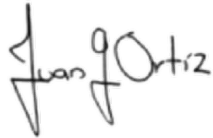
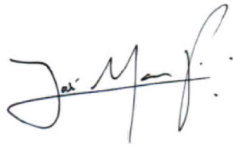
imparcialidad, oportunidad, respeto por el debido proceso y protección de la información de las personas involucradas.

- Garantizar que ninguna persona que presente una queja, denuncia, participe como testigo o colabore en una investigación será objeto de represalias, intimidaciones, discriminación, presiones o despidos motivados por dicha actuación, en cumplimiento de la Ley 2365 de 2024 y del Decreto 405 de 2025. La organización rechaza cualquier actuación retaliatoria contra quienes ejerzan su derecho a denunciar situaciones de violencia o acoso en el trabajo.
- Adoptar las medidas preventivas, correctivas, disciplinarias y administrativas que correspondan cuando se comprueben conductas constitutivas de acoso laboral o de acoso sexual, de conformidad con la legislación vigente, el Reglamento Interno de Trabajo y los procedimientos internos de la organización.
- Trabajar de manera articulada con las empresas usuarias para promover ambientes laborales seguros y libres de violencia para los trabajadores en misión, definiendo mecanismos de coordinación que permitan prevenir, atender y hacer seguimiento a las situaciones que puedan presentarse durante la ejecución de sus labores.

Esta política aplica a todos los trabajadores de planta y en misión, directivos, jefes, coordinadores, supervisores, contratistas, aprendices, practicantes, proveedores y demás partes interesadas que interactúen con AHORA S.A.S., independientemente del lugar donde se desarrollen las actividades laborales, incluyendo las instalaciones de las empresas usuarias.

Todos los integrantes de la organización tienen la responsabilidad de contribuir a la construcción de ambientes de trabajo basados en el respeto, la tolerancia, la equidad y la dignidad humana, rechazando cualquier conducta de violencia, discriminación, acoso laboral o acoso sexual.

El representante legal y el director de desarrollo corporativo de AHORA S.A.S. revisarán periódicamente esta política para asegurar su vigencia, cumplimiento y mejora continua, garantizando los recursos necesarios para su implementación, divulgación y aplicación efectiva en toda la organización.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
		
Melissa Madrid	Juan Guillermo Ortiz	Martin Penagos Vélez
Coordinadora SST	Director de Desarrollo Corporativo	Representante legal
Fecha: 05/06/2026	Fecha: 09/06/2026	Fecha: 09/06/2026